

Montevideo, 7 de setiembre de 2021

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/6043/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, Eduardo Sampson solicita *"solicitar la información de muertes por toda causa a partir del día 1° de marzo de 2021 a la fecha debido a que aumentaron en un promedio de más del 70 % y según datos que ustedes dan a conocer diariamente no son por covid-19. Además del desglose por toda causa quienes fueron inoculados con una o más dosis por las llamadas vacunas anti-covid"*.

Toda la información sobre defunciones, existente a la fecha correspondiente al año 2021, surge del siguiente enlace:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/cifras-preliminares-mortalidad-segun-causa-muerte-primer-semester-2021>

En cuanto a la información de años anteriores, surge del siguiente enlace:

<https://uins.msp.gub.uy/>

En relación a cuántas de estas personas fueron vacunadas, la base de datos de defunciones disponible en el Ministerio de Salud Pública a través del Departamento de Estadísticas Vitales, no discrimina a los "fallecidos por todas las causas" en función de si fueron o no vacunados. Ello en la medida que hacerlo carece de valor sanitario, y por lo tanto, escapa de los cometidos de esta Cartera Ministerial. Únicamente se procuran los datos de vacunación de los fallecidos, cuando en un caso concreto se investiga un posible ESAVI (lo cual no ha acontecido a la fecha en nuestro país), o cuando el fallecimiento es con COVID-19.

En virtud de lo anterior, se eleva sugiriendo rechazar esto último, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.381, en la medida que el Ministerio de Salud Pública carece de la información solicitada.

Se destaca además que en un caso similar al que nos convoca, por Sentencia N° 110 de del 6 de setiembre de 2021, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno concluyó que no corresponde al Ministerio de Salud Pública producir la información solicitada.

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Eduardo Sampson, titular de la cédula de identidad N° 3.940.298-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre las muertes por toda causa a partir del día 1° de marzo de 2021 a la fecha, desglosado en inoculados con una o más dosis de vacunas anti-covid;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial en función de la información disponible en este Ministerio, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Sampson, titular de la cédula de identidad N° 3.940.298-0, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-6043-2021

RC.-